

DECRETO N° 9432/2016

Teniendo conocimiento de la **PROPUESTA DE APROBACION** del procedimiento para la contratación del **SERVICIO CONSISTENTE EN LA PRODUCCION, EDICION Y ACTUALIZACION DE LA CARTOGRAFIA DIGITAL MUNICIPAL A ESCALA 1000 Y 5000**, que presenta la Concejala Delegada de Urbanismo, al Órgano de Contratación del siguiente tenor literal,

“A raíz de la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 2010, decretada por el Tribunal Supremo, recobra su vigencia el PGOU de 1986, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga N° 228 de fecha de 28 de noviembre de 2000. Motivado por esta situación, el Equipo de Gobierno, plantea contratar la producción, edición y actualización de la cartografía Municipal a escala 1:1000 y 1:5000. Su mantenimiento, adaptación e integración al Sistema de Información Territorial existente, necesaria como base, para la redacción de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Teniendo en cuenta la necesidad de comenzar con la producción, edición y actualización de la cartografía Municipal para:

- *Estudios y análisis previos del territorio.*
- *Base única, actual y codificada, para la redacción de planos en el proyecto de adaptación a la LOUA y el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.*

Y dada la necesidad de acelerar la contratación de la nueva Cartografía Municipal, se propone la contratación mencionada por el Trámite de Urgencia

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, del Ayuntamiento de Marbella, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario realizador de los trabajos alegando sus derechos de autor.

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente, en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, el adjudicatario acepta expresamente que la propiedad y los derechos de explotación de las aplicaciones informáticas y estudios, desarrollados al amparo de este contrato corresponden únicamente a Ayuntamiento de Marbella, con exclusividad y a todos los efectos, así como la propiedad de toda la documentación generada y del código fuente.

CONSIDERANDO.- *Que, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

CONSIDERANDO.- *La necesidad de este Ayuntamiento de tramitar, conforme a las disposiciones legales vigentes, expediente de contratación administrativa, que regularice la contratación del servicio de referencia, necesario para el desempeño de las funciones municipales.*

Siendo competencia del Concejal Delegado Hacienda y Administración Pública del Excmo. Ayuntamiento de Marbella las contrataciones que se celebren, con independencia de su cuantía y duración, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local punto 3 de 19 de junio 2015, por el que se delegan las competencias que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP atribuye a la Junta de Gobierno Local a favor de aquella y, emitidos los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han sido informados por el Titular de la Asesoría Jurídica y el Adjunto a Intervención de la Corporación,

*Al Concejal Delegado de Hacienda y Administración **PROPONGO**, se adopte el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- APROBAR *el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del **servicio de producción, actualización y adaptación de la cartografía digital municipal a escala 1000 y 5000 del término municipal de Marbella, por procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación urgente.***

SEGUNDO.- *Aprobar el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por los años de vigencia del mismo, de **cuatrocientos once***

mil cuatrocientos euros, (411.400 €) IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- precio: 340.000 €
- 21% sin IVA: 71.400 €

Se prevé la facturación plurianual durante los años 2016 y 2017.

El precio se abonará por certificaciones parciales, que se cursarán una vez obtenido el informe de validación favorable, por parte del Ayuntamiento en cada fase:

FASE 1	Entrega final de la fase de APOYO y entrega final de la fase de AEROTRIANGULACION	10 %
FASE 2	Entrega de minutas cartográficas ZONA RUSTICA, correspondiente a aéreas definidas como, suelo rustico, diseminado, golf y zonas no urbanizables	20 %
FASE 3	Entrega de minutas cartográficas ZONA URBANAS, correspondiente a aéreas definidas como, cascos urbanos, zonas de urbanización y zonas de carretera.	30 %
FASE 4	Recogida de datos específicos para el Callejero y de elementos puntuales dentro del viario público.	15 %
FASE 5	Entrega final de los ficheros shape del término completo	10 %
FASE 6	Entrega final de las ORTOFOTOGRAFIAS y modelo digital	15 %

Para el año 2016, se prevé la finalización de la fase 1 y fase 2, que supone el 30% de total, con un importe como máximo de 102.000 € sin IVA.

Para el año 2017 la finalización de la fase 3, fase 4, fase 5 y fase 6, con el 70% del total de la licitación, con un importe máximo de 238.000 € sin IVA

La financiación del contrato para este ejercicio económico se hará con cargo a la aplicación aplicación "304-1510-22706 " del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato. Se incorpora RC con nº operación 220160015580.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación

CUARTO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación de Urbanismo, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente, y en virtud del acuerdo aprobado en el punto 3 de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de junio de 2015, en delegación de competencias,

HE RESUELTO

PRIMERO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la contratación del **servicio de producción, actualización y adaptación de la cartografía digital municipal a escala 1000 y 5000 del término municipal de Marbella, por procedimiento abierto, regulación armonizada, tramitación urgente.**

SEGUNDO.- Aprobar el procedimiento de contratación; así como la aprobación del gasto por importe máximo, por los años de vigencia del mismo, de **cuatrocientos once**

mil cuatrocientos euros, (411.400 €) IVA incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- precio: 340.000 €
- 21% sin IVA: 71.400 €

Se prevé la facturación plurianual durante los años 2016 y 2017.

El precio se abonará por certificaciones parciales, que se cursarán una vez obtenido el informe de validación favorable, por parte del Ayuntamiento en cada fase:

FASE 1	Entrega final de la fase de APOYO y entrega final de la fase de AEROTRIANGULACION	10 %
FASE 2	Entrega de minutas cartográficas ZONA RUSTICA, correspondiente a aéreas definidas como, suelo rustico, diseminado, golf y zonas no urbanizables	20 %
FASE 3	Entrega de minutas cartográficas ZONA URBANAS, correspondiente a aéreas definidas como, cascos urbanos, zonas de urbanización y zonas de carretera.	30 %
FASE 4	Recogida de datos específicos para el Callejero y de elementos puntuales dentro del viario público.	15 %
FASE 5	Entrega final de los ficheros shape del término completo	10 %
FASE 6	Entrega final de las ORTOFOTOGRAFIAS y modelo digital	15 %

Para el año 2016, se prevé la finalización de la fase 1 y fase 2, que supone el 30% de total, con un importe como máximo de 102.000 € sin IVA.

Para el año 2017 la finalización de la fase 3, fase 4, fase 5 y fase 6, con el 70% del total de la licitación, con un importe máximo de 238.000 € sin IVA

La financiación del contrato para este ejercicio económico se hará con cargo a la aplicación aplicación “304-1510-22706 ” del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico en curso.

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este Contrato. Se incorpora RC con nº operación 220160015580.

No obstante, si la adjudicación y formalización del contrato se efectuase con posterioridad a la fecha prevista, el órgano de contratación autoriza a la Intervención General al objeto de que directamente efectúe el reajuste de su financiación, sin que ello requiera ser nuevamente aprobado.

Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

Igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación

CUARTO.- Aprobar y encomendar la representación técnica del servicio al Técnico competente de la Delegación de Urbanismo, teniendo en cuenta que en el plazo de quince días desde la formalización del contrato en documento administrativo, habrá de notificar por escrito al adjudicatario la persona designada como coordinador de dicho contrato.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local

En Marbella, a 20 de septiembre de 2016